

Se deja constancia que a partir de la fecha 13 de Diciembre de 2016 se publica la Resolución N° 055/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Subr. Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Diciembre de 2016.-Atento a lo establecido en los Art. Nº 14, 15 y 28 del Decreto Nº 0854/16, Art. Nº 1 de la Resolución 0127/16 y Art. Nº 4 de la Resolución Nº 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo de *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal*, el Presidente Resolución del Consejo de la Magistratura por dispone: "VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 01° - Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista para cubrir el cargo de Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal, el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Guillermo Camporini. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Jorge García por la Universidad Nacional del Litoral. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Jorge Marcelo Ilharrescondo y Suplente: Dr. Enrique Buteler. ARTÍCULO 02°- Comuniquese a los efectos del artículo Nº 15 del Decreto Nº 854/16. ARTÍCULO 03°- Registrese, notifiquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-

> Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-

> > Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Su. c. Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado."

"ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe..."

"ARTÍCULO 28º — Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaria del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel".

RESOLUCIÓN 0127/16: "ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo"

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado"



RESOLUCIÓN Nº 055

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El expediente Nº 02001-0031519-2 mediante el cual se solicita la cobertura del cargo de *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal* creado por Ley Nº 13.014, y cuyo mandato actual vence en el mes de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 050/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se dispuso la aceptación de las renuncias y la excusación de los miembros del Cuerpo Evaluador y se dispuso la realización un nuevo sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día Lunes 12 de Diciembre, a fin de mantener la conformación de los representantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sorteando nuevos miembros titulares y suplentes dentro de los profesionales que integran las listas;

Que realizado el sorteo, en presencia del Dr. Alfredo Palacios y Dr. Roberto Dellamónica, en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, resultaron sorteados, el Dr. Daniel Rucci como titular, el Dr. Eloy Suarez como 1º Suplente, y Dr. Guillermo Camporini como 2º Suplente;

Que, en fecha 12 de Diciembre, este Consejo de la Magistratura procedió a notificar a los jurados que resultaron sorteados;

Que en idéntica fecha, se recibieron vía mail, las renuncias por motivos personales de los Dres. Daniel Rucci y Eloy Suarez;

Que , asimismo, se recibió vía mail la aceptación a la designación como miembro del Cuerpo Evaluador, asumiendo en este caso como titular en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

Que en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5º del Decreto Nº 0854/16 y artículo 2º de la Resolución del M.J.y D.H. Nº 0128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;



Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

ARTÍCULO 01° - Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista para cubrir el cargo de Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal, el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Guillermo Camporini. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Jorge García por la Universidad Nacional del Litoral. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Jorge Marcelo Ilharrescondo y Suplente: Dr. Enrique Buteler.

ARTÍCULO 02°- Comuníquese a los efectos del artículo N° 15 del Decreto N° 854/16.-

ARTÍCULO 03°- Registrese, notifiquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

Minist. Justicia y DD HH